



# Municipalidad de La Unión

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

## EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA. -----

### “CERTIFICA”:

Haber tenido a la vista el libro de Acuerdos Extraordinarios del Concejo Municipal, actualmente en uso, donde se encuentra el Acta No. 007-2023, de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés; tomando el punto **SEGUNDO**, que copiado literalmente establece: -- **SEGUNDO:** El honorable Concejo Municipal del Municipio de La Unión, Departamento de Zacapa. **CONSIDERANDO:** Que según punto resolutivo **SEGUNDO** del Acta No. 018-2022 de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintidós suscrita en el Libro de Acuerdos Ordinarios del Concejo Municipal, se **ACUERDA: I.) APROBAR EL INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA**, que contiene en sus anexos: **Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos. II.) DELEGAR** en la Encargada de Acceso a la Información Pública su inmediata publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad, en una pestaña diseñada y nombrada para el caso. **III.) DELEGAR** el seguimiento en la Unidad Especializada en Riesgos, del cumplimiento de cada responsable de los demás requerimientos o productos que establece el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- que sean presentados al Honorable Concejo Municipal a la brevedad posible, para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el señor Alcalde Municipal **Edvin Gustavo Galván**, en coordinación con la **Unidad Especializada en Riesgos**, ponen a la vista de este cuerpo colegiado **LA MATRIZ DE CONTINUIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PERIODO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA**, presentando de forma clara y concisa los resultados de la evaluación de los componentes de control interno de la entidad, especialmente la situación actual de la entidad con los riesgos. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista el ACUERDO NÚMERO A-028-2021 de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, emitido por el Contralor General de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de Centro América, mediante el cual **ACUERDA: APROBAR EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL (SINACIG)**, el cual establece: **Artículo 7. Transitorio.** La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal) establece: **ARTICULO 3. Autonomía.** En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contratar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República. **ARTICULO 35.\* Atribuciones generales del Concejo Municipal.** Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; d) El control y fiscalización de los distintos actos del



+502 7941 8013



munilaunion.com  
secretario@munilaunion.com



Barrio El Centro, La Unión,  
Departamento de Zacapa.

**¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !**



# Municipalidad de La Unión

DEPARTAMENTO DE ZACAPA  
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

gobierno municipal y de su administración; g) La aceptación de la delegación o transferencia de competencias; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales... **ARTICULO 60. Facilitación de información y participación ciudadana.** Los Concejos Municipales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. **ARTICULO 136. Fiscalización.** La fiscalización de ejecución de los recursos municipales estará a cargo de la Contraloría General de Cuentas, y tiene por objeto a) Comprobar y verificar la legalidad de los ingresos y los egresos. b) Velar porque la administración de los bienes e intereses financieros del municipio se realicen legal, técnica y racionalmente y se obtengan los mayores beneficios a favor de su desarrollo económico, social e institucional. c) Velar por la adecuada inversión de los fondos del municipio en cualesquiera de sus programas de funcionamiento, inversión y deuda. d) Deducir responsabilidad a los funcionarios y empleados municipales, por actos y omisiones que dañen o perjudiquen los intereses del municipio. **ARTICULO 137. Medios de fiscalización.** La fiscalización se hará por los siguientes medios: a) Glosa y examen de las cuentas del municipio. b) Corte de caja, arqueos de valores y verificación de inventarios. c) Auditoria de los estados financieros. d) Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección. e) Auditorias administrativas. f) Caución, mediante fianza de fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores del municipio. **ARTICULO 138. Fiscalización y rendición de cuentas.** La municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas. **CONSIDERANDO:** Que fueron respondidas por la Unidad Especializada en Riesgos, todas las preguntas y cuestionamientos planteados por este pleno en cuanto al resultado presentado. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y en uso de las facultades que les confiere lo preceptuado en los artículos 33, 35, 38, 39, 40, 41 y 42 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), artículos 253 y 254 de la Constitución Política de República de Guatemala, después de amplia deliberación y por mayoría absoluta. **ACUERDA: I.) APROBAR LA MATRIZ DE CONTINUIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PERIODO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA. II.) DELEGAR** en la Encargada de Acceso a la Información Pública su inmediata publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad, en una pestaña diseñada y nombrada para el caso. **III.)** El presente acuerdo surte efectos inmediatos, certificarlo y remitirlo a donde corresponda. -----

Y para remitir a donde corresponda extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en el municipio de La Unión, departamento de Zacapa, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés. -----

  
  
**Edgar Beneditín Álvarez García.**  
**Secretario Municipal.**



+502 7941 8013



munilaunion.com  
secretario@munilaunion.com



Barrio El Centro, La Unión,  
Departamento de Zacapa.

**¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !**